



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 05 NOV. 1993

FACULTAD DE HUMANIDADES  
 BUENOS AIRES 177 - 4200 SALTA (R. A.)

RES. H-Nº 580-93

Expte. Nº 4392/93

VISTO:

La Res H-259/93, por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita a Decanato realice las contrataciones que sean necesarias para el normal desempeño de diversas tareas de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por ausencia de personal especializado no ha sido posible reordenar la actualización de la información del ingresante y emitida por la Facultad para su correspondiente transferencia a las diferentes Dependencias de la Universidad;

Que tal demora acarrea inconvenientes en el adecuado registro de documentación que en forma permanente exige la Universidad;

Que existe partida presupuestaria que permite la contratación del personal idóneo para las tareas específicas precisadas;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES


R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato celebrado entre la Facultad y el Sr. Celso Inclán, que se adjunta como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos que demande el contrato de referencia a la partida Nº 3-9-9 - SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE del presupuesto de la Facultad de Humanidades de la Universidad.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE y remítase copia al CONTRATADO, a las dependencias correspondientes de la Universidad y de la Facultad, para su toma de conocimiento y demás efectos.-



  
 AMELIA MARTA RÓYO  
 SECRETARIA  
 Fac. de Humanidades - U.N.Sa.

  
 Prof. MARIA CRISTINA FAIRE  
 DECANA  
 Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo, la locataria, representada en este acto por su Decana la Prof. CRISTINA FAJRE, y el Sr. CELSO INCLAN, DNI N° 8.195.022 en lo sucesivo, el locador, con domicilio en Dionisio Ramos 1429 - B° El Chango, ciudad de Salta, se celebra el presente contrato de locación de obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ART. 1°) El locador se compromete a realizar tareas de confección y emisión de documentación específica del área contable solicitada por la locataria, a completa satisfacción de la misma, por el tiempo de duración del presente contrato.

ART. 2°) La locataria se compromete a abonar al locador la suma total de UN MIL CINCUENTA PESOS (\$ 1.050,00) correspondiente al tiempo de duración del presente contrato.

ART. 3°) El pago se realizará en forma fraccionada, correspondiendo la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350,00) a mes vencido, dentro de los primeros siete días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ART. 4°) El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado la locataria a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ART. 5°) Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al locador es de responsabilidad exclusiva del mismo, sin ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ART. 6°) El presente contrato tendrá validez a partir del primero de octubre de 1993 y caducará el día treinta de diciembre de 1993.

En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a los dos días del mes de octubre de 1993, se firman para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

.....

Prof. MARIA CRISTINA FAJRE  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa,